Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

Resolución Jefatural

N° 1435-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1050-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI de la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 3067-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de la Dirección de Gestión Becas, el Informe N° 2606-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Nº 1942-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1854-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 60441-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo con el artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, el artículo 21 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone lo siguiente: *"Artículo 21. Transporte*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

interprovincial y/o internacional, cuando corresponda: 21.1 Transporte Interprovincial. Son los costos que se otorgan al becario para desplazarse desde su provincia de origen hasta la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa, al inicio y término de la beca. Su traslado puede ser directo o en escala. 21.2. Transporte internacional: Son los costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre o aérea, directo o en escala, desde la ciudad de origen del becario hacia la ciudad de destino en la que debe desarrollar sus estudios y viceversa";

Que, mediante el Informe Nº 1050-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI de fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional solicita fijar los costos no académicos por conceptos de transporte internacional (ida) e interprovincial (ida) de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 3067-2024-MINEDU/VMGI-PRONABECDIBEC-SUS de fecha 08 de agosto 2024, la Subdirección de Seguimiento y Supervisión de la Dirección de la Dirección de Gestión Becas, señala que, los beneficios por costos no académicos por conceptos de transporte internacional e interprovincial han sido contemplados en las bases de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 2606-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 02 de setiembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en función a lo solicitado por la DICONCI, señala que para la determinación del monto para la subvención por conceptos de transporte internacional e interprovincial, ambos de ida, para los becarios de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2024, para el año fiscal 2024, tuvo en consideración el monto determinado en la Resolución Jefatural 69-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-OAF; del mismo modo, para el transporte internacional de ida, se consideró el monto mayor ofertado por parte de las diversas aerolíneas, toda vez que el pasaje será adquirido por el propio becario y de existir un monto en exceso este deberá ser devuelto por el becario, según lo señalado en el Artículo 43 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante el Informe N° 1942-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 05 de setiembre de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, estando a lo señalado por la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional mediante el Informe N° 1050-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI y el Informe N° 2606-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, se otorga viabilidad a la emisión del acto resolutivo que determine para el año fiscal 2024, los costos no académicos por conceptos de transporte interprovincial e internacional a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2024 para desplazarse desde su provincia de origen hacia la ciudad de destino en la que deben desarrollar sus estudios, conforme a lo montos determinados por la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 2606-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA y consignados en anexos adjuntos al presente informe;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (…)". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1854-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la determinación de los costos no académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2024, los costos no académicos por conceptos de transporte interprovincial (ida) e internacional (ida) a favor de los becarios de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2024, conforme a los Anexos N° 1 y 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 13/09/2024 12:37

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

Anexo N° 1

COSTO NO ACADÉMICO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE IDA
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2024
AÑO FISCAL 2024

CONCEPTO	COSTO DE TRANSPORTE EN SOLES
TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE IDA	S/ 150.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

Anexo N° 2

COSTO NO ACADEMICO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE IDA
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO - CONVOCATORIA 2024
AÑO FISCAL 2024

PAÍS DE ORIGEN: PERÚ

N.°	PAÍS DESTINO	CIUDAD DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD	NOMBRE DEL AEROPUERTO A DONDE VIAJARÁ EL BECARIO	MONTO EN DÓLARES DE LOS EE.UU
1	ARGENTINA	BUENOS AIRES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA	AEROPUERTO INTERNACIONAL EZEIZA (EZE)	1,061.3
2	ARGENTINA	BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	AEROPUERTO INTERNACIONAL EZEIZA (EZE)	1,061.3
3	AUSTRALIA	CANBERRA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANBERRA (CBR)	3,163.2
4	BÉLGICA	GANTE	GHENT UNIVERSITY	Aeropuerto de Bruselas-National (BRU)	3,162.7
5	BÉLGICA	ANTWERPEN	UNIVERSITY OF ANTWERP	AEROPUERTO DE AMBERES-DEURNE (ANR)	3,420.3
6	CANADA	VANCOUVER	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE VANCOUVER (YVR)	3,327.2
7	CANADA	QUEBEC	MCGILL UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PIERRE ELLIOTT TRUDEAU (YUL)	3,327.2
8	CHILE	SANTIAGO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ (SCL)	1,702.1
9	COLOMBIA	BOGOTÁ	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (BOG)	1,096.3
10	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	AEROPUERTO JOSEP TARRADELLAS BARCELONA-EL PRAT (BCN)	3,167.2
11	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS (MAD)	3,615.7
12	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS (MAD)	3,615.7
13	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS (MAD)	3,615.7
14	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	AEROPUERTO JOSEP TARRADELLAS BARCELONA-EL PRAT (BCN)	3,167.2
15	ESPAÑA	CEUTA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	(*) Aeropuerto internacional de Malaga (AGP)	3,064.5
16	ESPAÑA	GRANADA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Aeropuerto de F.G.L. Granada-Jaén (GRX)	3,240.0
17	ESPAÑA	NAVARRA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	AEROPUERTO DE PAMPLONA (PNA)	3,463.2
18	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS (MAD)	3,615.7
19	ESPAÑA	PAIS VASCO	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO	AEROPUERTO DE BILBAO (BIO)	3,167.2

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

20	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	AEROPUERTO JOSEP TARRADELLAS BARCELONA-EL PRAT (BCN)	3,167.2
21	ESPAÑA	VALENCIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	AEROPUERTO DE VALENCIA (VLC)	3,439.2
22	ESTADOS UNIDOS	CONNECTICUT	YALE UNIVERSITY	HARTFORD AEROPUERTO INTERNACIONAL DE BRADLEY (BDL)	3,057.9
23	ESTADOS UNIDOS	NEW YORK	COLUMBIA UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY (JFK)	2,728.8
24	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO, ILLINOIS	NORTHWESTERN UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL O'HARE (ORD)	3,057.9
25	ESTADOS UNIDOS	MASSACHUSETTS	HARVARD UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOGAN DE BOSTON (BOS)	2,983.2
26	ESTADOS UNIDOS	PHILADELPHIA	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	AEROPUERTO DE FILADELFIA (PHL)	2,530.9
27	ESTADOS UNIDOS	DURHAM	DUKE UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE RALEIGH-DURHAM (RDU)	2,556.0
28	ESTADOS UNIDOS	MARYLAND	UNIVERSITY OF MARYLAND, COLLEGE PARK	Aeropuerto Nacional Ronald Reagan de Washington (DCA)	3,066.1
29	ESTADOS UNIDOS	CALIFORNIA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN DIEGO (SAN)	2,736.0
30	ESTADOS UNIDOS	LOS ANGELES	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS ÁNGELES (LAX)	2,712.5
31	ESTADOS UNIDOS	ILLINOIS	UNIVERSITY OF CHICAGO	AEROPUERTO INTERNACIONAL CHICAGO O'HARE. (ORD)	3,057.9
32	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON DC	GEORGETOWN UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DULLES (IAD)	3,052.3
33	ESTADOS UNIDOS	CALIFORNIA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS	AEROPUERTO DE SACRAMENTO (SMF)	3,025.3
34	ESTADOS UNIDOS	NEW YORK	NEW YORK UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY (JFK)	2,728.8
35	ESTADOS UNIDOS	MARYLAND	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE BALTIMORE-WASHINGTON (BWI)	2,136.0
36	PAISES BAJOS	GUELDRES	WAGENINGEN UNIVERSITY & RESEARCH	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE AMSTERDAN-SHIPHOL (AMS)	3,388.0
37	REINO UNIDO	LONDRES	IMPERIAL COLLEGE LONDON	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
38	REINO UNIDO	LONDRES	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
39	REINO UNIDO	LONDRES	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
40	REINO UNIDO	BRISTOL	UNIVERSITY OF BRISTOL	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE BRÍSTOL (BRS)	2,530.1
41	REINO UNIDO	CAMBRIDGE	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
42	REINO UNIDO	EDIMBURGO - ESCOCIA	UNIVERSITY OF EDINBURGH	AEROPUERTO DE EDIMBURGO (EDI)	3,400.5

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940

Visado digitalmente por: CESPEDES LIBERATO Augusto FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 13/09/2024 10:54

43	REINO UNIDO	WEST YORKSHIRE	UNIVERSITY OF LEEDS	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LEEDS BRADFORD (LBA)	2,889.3
44	REINO UNIDO	MANCHESTER	UNIVERSITY OF MANCHESTER	AEROPUERTO DE MÁNCHESTER (MAN)	3,037.6
45	REINO UNIDO	OXFORD	UNIVERSITY OF OXFORD	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
46	REINO UNIDO	READING	UNIVERSITY OF READING	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
47	REINO UNIDO	COVENTRY	UNIVERSITY OF WARWICK	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LONDRES HEATHROW (LHR)	3,332.5
48	SUIZA	TESINO	UNIVERSITA DELLA SVIZZERA ITALIANA	Aeropuerto Internacional de Zúrich (ZRH)	3,029.6
49	ESTADOS UNIDOS	NEW YORK	COLUMBIA UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA GUARDIA (LGA)	3,063.5
50	ESTADOS UNIDOS	NEW YORK	NEW YORK UNIVERSITY	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA GUARDIA (LGA)	3,063.5

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FGJGFEJB código seguridad: 940